

Intendencia de Pohna de esta Prov. a sobre pre-
sidos correccionales. En este informe se tiene
cumplidamente el objeto q. aparece el Sr. Gober-
nador civil O pues se desmenulan las mas im-
portantes cuestiones sobre tales establecimientos;
se designan los edificios q. en esta capital podrian
destinarse p. uno y otro caso, se proponen los
articulos suficientes p. la subordinacion de los
reos, la organizacion y bases de los reglam.
q. han de dirigir los establecim.^{tos}; se clasifican
los delitos q. que deba imponerse esta clase
de correccion y por ultimo se proponen los
trabajos a que deben destinarse los hombres
y mujeres que se reciban en las casas de
correccion. La comision entera que revisan-
do este informe p. variar lo que se crea
oportuno y precisa la actual forma de gobierno
podra dirigirse al Sr. Gobernador civil
en cumplimiento de lo que pide a esta A.
la ciudad de su provincia de oficio; la cual
en virtud de todo acordara lo que estime
mas oportuno. Murcia 30 de Junio de 1835.

Francisco Rios
Luis de Salazar

Rafael Marchal